



## CONCURSO MUNICIPAL DE IDEAS EMPRENDEDORAS INNOVADORAS

### PARA CENTROS EDUCATIVOS

#### FINALIDAD Y OBJETIVOS

El objeto de la presente base es regular la participación en el Concurso Municipal de Ideas emprendedoras Innovadoras para centros educativos.

Este concurso forma parte de las líneas estratégicas de este Ayuntamiento para el fomento y estímulo de la innovación y el espíritu emprendedor entre el alumnado de Secundaria, Ciclos Formativos de grado medio y superior y bachillerato del municipio de La Rinconada.

Se premiará a las mejores ideas y proyectos empresariales con carácter innovador que se presenten, a fin de motivar a los jóvenes a proponer iniciativas empresariales y a los centros educativos a inculcar el espíritu emprendedor.

Los objetivos del concurso son:

- ✓ Estimular en los estudiantes de 3º y 4º de Secundaria, Ciclos Formativos y bachillerato, su espíritu emprendedor y su capacidad innovadora y creativa.
- ✓ Crear soluciones de mercado
- ✓ Inculcarles conciencia de valor y autosuficiencia en la generación de actividades productivas que los induzcan a formar sus propias empresas y los comprometan con el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.
- ✓ Acercar el mundo de la creación de empresas a los centros educativos.
- ✓ Potenciar y valorar el trabajo entre estudiantes y profesores de los centros educativos.

#### PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso el alumnado del municipio de La Rinconada matriculado en Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y aquellos estudiantes de 3º y 4º de ESO en el curso académico 2023-2024, a través de sus respectivos centros educativos en el municipio de La Rinconada.

La participación en este concurso podrá ser tanto individual como o en equipo de trabajo en cuyo caso el número máximo de componentes será de 4 y deberá nombrarse representante del grupo a uno de los miembros (preferentemente mayor de edad).

Todos los/las participantes deberán estar empadronados/as en La Rinconada.

#### FORMATO DE PRESENTACIÓN

Para concursar se deberá entregar un video "Pitch", de un máximo de 5 minutos, a modo de presentación de la iniciativa empresarial sobre el proyecto desarrollado como prototipo y se acompañará de un sobre cerrado junto al Anexo I de la solicitud de inscripción.



Los emprendedores deberán exponer su idea de negocio a un jurado durante 3 minutos con objeto de captar su atención en el que deberán resumir su idea de negocio, la propuesta de valor del mismo, las acciones de marketing, el segmento de clientes al que va dirigido, las fuentes de ingresos y los recursos financieros con los que contarán. A continuación, el jurado si lo considera oportuno, tendrá un tiempo de repreguntas.

#### **CONVOCATORIA. FECHAS CLAVES Y FORMAS DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.**

- ✓ Apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación al ***día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.***
- ✓ Fin plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso: 03/05/2024 a las 23:59 horas.
- ✓ Lista de admitidos a concurso el 10/05/2024 en la página web municipal. Además los admitidos a concurso recibirán un correo de admisión a la dirección de email recogida en la inscripción.
- ✓ Presentación del “Elevator Pitch” al jurado y veredicto: 20/05/2024 a 24/05/2024.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Deberán cumplimentar la solicitud de participación (ANEXO I) que podrá encontrar en la sección ‘Anuncios’, del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal: <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

- Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en la base sexta de la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar de la siguiente manera:

- En los registros presenciales del Ayuntamiento de la Rinconada, sitos en Pl. de España, 6, 41309 La Rinconada o de la Tenencia de Alcaldía, Pl. Juan Ramón Jiménez, 8, 41300 San José de La Rinconada – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00h).

#### **DOCUMENTACIÓN.**

Cada solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Ficha de datos personales del solicitante o del grupo, en su caso, ANEXO I.
- b) Cada componente del grupo deberá aportar.



- a. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
  - b. Si son menores, deberán aportar también una autorización de su responsable legal, modelo ANEXOII, acreditando su identidad mediante documento vigente. El responsable deberá firmar el resto de la documentación que atañe al menor.
  - c. Autorización para recabar datos del Padrón Municipal de la persona solicitante o representante legal, ANEXO III.
  - d. Autorización para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información, ANEXO IV
- c) Nombramiento del representante legal del grupo que debe ser componente del grupo y preferiblemente mayor de edad, según modelo ANEXO V, firmado por todos los miembros del grupo.
  - d) Declaración Responsable, del solicitante o representante, de no encontrarse en algún supuesto que impida ser beneficiario de subvenciones, recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias, ANEXO VI.
  - e) Autorización, del solicitante o representante, de notificación vía correo electrónico, ANEXO VII.

Las personas solicitantes no estarán obligadas a presentar los documentos que ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre que sigan vigentes y cuando se indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentaron los citados documentos.

### **SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o su presentación adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá, a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las propuestas los siguientes criterios:

- ✓ Viabilidad científico-tecnológica.
- ✓ Novedad del producto, servicio o proceso.
- ✓ Grado de desarrollo.
- ✓ Ventajas competitivas y potencial de mercado.

- ✓ Responsabilidad social y/o medioambiental.
- ✓ Creatividad en la exposición y defensa del proyecto.

## **JURADO**

Estará formado por un grupo de expertos y/o empresarios y/o economistas seleccionados para ese día, que serán convocados y emitirán su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

## **PREMIOS**

Una vez terminada la exposición y valoración de todas las ideas será otorgado el premio al mejor proyecto. Y dos accésit a los dos siguientes proyectos con más valoración.

El proyecto ganador recibirá un Pack Emprendedor para el desarrollo de su idea de negocio compuesto por:

- ✓ Un premio de 1.000€.  
Si el ganador/a quiere materializar su idea empresarial:
- ✓ 1 Plaza en el Programa de Aceleración de Empresas Rinconada Impulsa.
  
- ✓ 2 accésit de 500€ cada uno.

Se establece un único proyecto ganador que recibirá premio de 1.000 €. Y dos accésit de 500€ cada uno. El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0801.43310.48121 Premios e Ideas Empresariales, IES, del presupuesto de la Corporación para 2024, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago del premio y los dos accésit se justificará con el acta de resultados del jurado.

## **CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no, a los organizadores. Asimismo, los inscritos por la participación del concurso, se comprometen a autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada a publicitar todo lo relativo a su idea.

La participación en esta convocatoria es voluntaria, gratuita y exige estar registrado aceptando las normas de participación del presente concurso.

Las personas que se inscriban al presente concurso se comprometen a:

- ✓ Aceptar y cumplir las bases del mismo.



ayuntamiento de  
la Rinconada

- ✓ Ser autores intelectuales de las ideas que se presentan no haciendo uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- ✓ Hacerse responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
- ✓ Entregar la información adicional que se le pueda requerir.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado.